



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

**Departamento**  
**Administración y Finanzas**  
**MBD/ZKA/PBJ/PAA/RCF/CTF**

**REF:** AUTORIZA GASTO/PAGO PASAJES AEREOS INTERNACIONALES A BECARIOS A OIM COMO SE INDICA (FACTURAS N° 100 Y 101/2011).

RESOLUCIÓN EXENTA N° **7720**

SANTIAGO, 30 DIC 2011

**VISTO:**

La Ley N°16.746, Ley N°20.481 de Presupuestos del Sector Público, Decreto (E) N°491 de 1971; Decreto Ley N°668 de 1974, Ley N° 19.886 y su Reglamento, Decreto Exento Educación N°222/10, Resolución N°1600 de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

1. Las resoluciones exentas N° 923 del 22.03.2010 y N° 2492 del 15.06.2010, mediante las cuales se aprueban respectivamente el "Acuerdo de Colaboración Específico entre la Organización Internacional para las Migraciones (OIM CHILE)" y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y la "Modificación al Acuerdo de Colaboración Específico", en calidad de instrumentos que contienen la historia fidedigna de los acuerdos pactados entre las Partes, ex antes de la dictación de la Resolución Afecta N° 52 del 06.09.2010 (Tomada razón el 26.10.2010) que aprueba los acuerdos antes citados, para los efectos de los pasajes aéreos y traslado de becarios al extranjero, de acuerdo a los Programas de Becas de CONICYT autorizados por Ley de Presupuestos del Sector Público y su modificación;
2. La cooperación mancomunada de las Partes que permite facilitar y optimizar la gestión de traslado de becarios, a cargo o bajo la administración de CONICYT; desde y hacia el extranjero, sin por ello contravenir los acuerdos vigentes que en esta materia existen con las distintas agencias de viajes en Convenio Marco, licitadas de acuerdo a la Ley N° 19.886 y su reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, atendido que el presente instrumento se trata de un "Acuerdo de Colaboración" que no se rige por la ley 19.886 y su reglamento;
3. La colaboración recíproca a sus fines que existe entre CONICYT y OIM, órgano que no tiene fines de lucro, calidad jurídica que configura la exención a lo dispuesto en el artículo N° 1 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio, en cuanto el otorgamiento de pasajes a CONICYT para becarios no se trata de una compraventa, en este caso, por cuanto no existe lucro, ni cobro de comisiones, como asimismo, no se genera cobro de IVA, lo cual importa ahorro de costos, sin perjuicio que en determinados destinos específicos/países la OIM no proporciona pasajes por tener valores de mercado usuales, en que no ocurriría rebaja de costos de pasajes ya citada;
4. Las facturas exentas emanadas de OIM, adjuntas a la nota de esta organización, de fecha 22 de noviembre de 2011 suscritas por Maite Hiribarren - Operaciones y Movilidad de Personas OIM Chile-, cuyos números y montos se indican en el N°1 de la parte resolutive de la presente resolución;
5. La autorización que otorga esta Presidencia sobre la base de los antecedentes precedentemente expuestos a objeto se proceda al pago de los pasajes aéreos adquiridos para los becarios de CONICYT que se indican taxativamente en la parte resolutive, numeral 2 de la presente resolución;

**RESUELVO:**

1. Apruébase la adquisición y pago de pasajes aéreos para becarios y dependientes de los mismos, por la suma única y total de **\$21.967.026.- (veintiún millones novecientos sesenta y siete mil veintiséis pesos)**, exenta de IVA a la OIM, Organización Internacional para las Migraciones, con representación en Chile, domiciliada en la comuna de Providencia, calle Matilde Salamanca N° 736, piso 4, RUT 59.002.150-4, según el siguiente desglose y detalle taxativo

- 1.1. Factura OIM N° C-100, de fecha 22.11.2011 por concepto de pasajes Becas Chile por un monto total de \$20.330.719.- (veinte millones trescientos treinta mil setecientos diecinueve pesos).
- 1.2. Factura OIM N° C-101, de fecha 22.11.2011 por concepto de pasajes Beca Presidente de la República por un monto total de \$1.636.307.- (un millón seiscientos treinta y seis mil trescientos siete pesos).

2. Téngase en calidad de listado nominativo y oficial de los becarios y dependientes beneficiados, el siguiente, sin perjuicio que en cada uno de los certificados adjuntos se encuentra el detalle de la calidad de titular de la beca y dependiente, tramo del viaje y como asimismo, el desglose del costo por persona, según factura y listado de la misma adjunto:

N°	Tipo de Beca	Nombre Becario	Rut Becario	N° Certificado	N° Factura
1	BECA CHILE	BELGICA ARAVENA LABRIN		1337	100
2	BECA CHILE	JUAN CELEDON QUILODRAN		1337	100
3	BECA CHILE	BENJAMIN CELEDON ARAVENA		1337	100
4	BECA CHILE	FRANCISCA CELEDON ARAVENA		1337	100
5	BECA CHILE	MARÍA EUGENIA CONTESSE		1504	100
6	BECA CHILE	GUSTAVO CELEDON BORQUEZ		1564	100
7	BECA CHILE	CLAUDIA INZUNZA CANALES		1579	100
8	BECA CHILE	VICENTE SANTA CRUZ INZUNZA		1579	100
9	BECA CHILE	CAROLINA ARROYO LAGOS		1588	100
10	BECA CHILE	PABLO MUÑOZ LLANCAO		1614	100
11	BECA CHILE	PABLO FARIAS NAVARRO		1617	100
12	BECA CHILE	DAVID FIGUEROA SILVA		1626	100
13	BECA CHILE	MACARENA RUIZ KUNSTMANN		1629	100
14	BECA CHILE	MATIAS CORDOBA HENRIQUEZ		1630	100
15	BECA CHILE	IVONNE GONZALEZ SAN MARTIN		1635	100
16	BECA CHILE	OSVALDO FLORES BASTIAS		1648	100
17	BECA CHILE	MARIA IGNACIA POLANCO MOORE		1652	100
18	BECA CHILE	JOHNNY GALLARDO CANALES		1654	100
19	BECA CHILE	GUY BOISIER OLAVE		1655	100

N°	Tipo de Beca	Nombre Becario	Rut Becario	N° Certificado	N° Factura
20	BECA CHILE	JOSE LE FORT SAEZ		1658	100
21	BECA CHILE	MARTIN LE FORT PINTO		1658	100
22	BECA CHILE	FRANCISCO CABEZON FERRATE		1660	100
23	BECA CHILE	IVETTE FERNANDEZ DELGADO		1661	100
24	BECA CHILE	RODRIGO CAIMANQUE LEVERONE		1663	100
25	BECA CHILE	KARINA FERNANDEZ NEIRA		1663	100
26	BECA CHILE	NELIDA POHL POHL		1664	100
27	BECA CHILE	ANDREA PELEGRI KRISTIC		1665	100
28	BECA CHILE	JORGE MORAGA		1670	100
29	BECA CHILE	MAUREIRA ISABEL		1670	100
30	BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	JUAN OSSA SANTA CRUZ		1653	101
31	BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	DANIELA JUSTINIANO		1671	101
32	BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	GONZALO SALAZAR PREECE		1672	101

Total becarios y dependientes: 32 (treinta y dos) personas

Total certificados de solicitud de pasajes: 25 (veinticinco)

3. El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la factura y el servicio prestado. Para el pago se deberá adjuntar:

- i. Guía de Recepción Conforme firmada por el Encargado de la Unidad de Compras y Contrataciones, y
- ii. Resolución totalmente tramitada que dispone el pago a la OIM,

4. Transfírase electrónicamente la suma de **\$21.967.026.- (veintiún millones novecientos sesenta y siete mil veintiséis pesos)**, exenta de IVA a la cuenta corriente N° 159-52426-01, Banco de Chile, del Titular OIM, RUT 59.002.150-4.



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

5. Impútese el gasto, que demanda esta resolución a la cuenta 2401230 (Becas Chile) y 2401221 (Becas Conicyt y BPDR).

UNIDAD DE PRESUPUESTO				
FECHA	15/12/11	ITEM	C/COSTO	V°B
ID	65228	2401230	BECAS	[Signature]
CÓDIGO	008493	2401221	Fic - Cony	[Signature]

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE,**

  
**JOSE MIGUEL AGUILERA RADIC**  
 PRESIDENTE

**Antecedentes:**

1. Copia Factura N° 100 y 101 OIM / 2011
2. Certificados de solicitud de pasajes becarios (25 certificados)
3. Nota OIM (Operaciones Movilidad de Personas) 22.11.2011

**Distribución:**

- Programa Capital Humano Avanzado
- OIM
- Unidad de Presupuesto
- Unidad de Compras y Contrataciones
- Oficina de Partes

BECAS CHILE FACE. 100  
2401230

541010901 / 41401002 \$ 3.871.221  
41402002 \$ 11.771.681  
41403002 \$ 1.704.104

2401221

541010511 \$ 1.128.966. — F.100  
~~Fic 40404002~~  
Conicyt 40402005

541010522 \$ 1.636.307  
Cony 40402008 F101

541010524 \$ 1.026.088. — F100  
Cony 40402010

541010507 \$ 828.659. — F100  
Cony 40402001